

de Personal quienes percibirán el sueldo anual de 145.800 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes, declarándose desiertas en esta oposición las cátedras de Huelva y León.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma propuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se integran en el Cuerpo a los Maestros de Taller o Laboratorio que se citan de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en el que propone se eleven a definitivos los nombramientos de don Florentino Marín Llorente, A04EC237; don Francisco González González, A04EC215; don Rafael Fuentes Guerra, A04EC229; don Andrés Iruela Sánchez, A04EC224; doña María Rosario Perrin Aceña, A04EC227; don Manuel Branäs Ramos, A04EC221; don Francisco Santolaya de Orte, A04EC213; don Marcelino del Monte Collado, A04EC226; don Valentín Martín Baños, A04EC230; don Tomás Aroz Burgos, A04EC231; don Antonio Cortés Muriel, A04EC214, y don Pascual Herrera Hernández, A04EC228 Maestros de Laboratorio propietarios de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que los interesados tomaron posesión de sus cargos en virtud de concurso-oposición el día 1 de abril de 1968, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el Reglamento de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo los nombramientos de los mencionados Maestros de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, efectuados el día 7 de marzo de 1968. Ingresarán en el Cuerpo con la antigüedad de 1 de abril de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se designa nuevo Agregado Agrónomo, Jefe de la Oficina Agronómica de la Embajada de España en Roma (Italia)

Realizadas las pruebas exigidas para la provisión de vacante de Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Oficina Agronómica de la Embajada de España en Roma (Italia), y una vez cumplidos todos los trámites legales requeridos, ha sido designado para dicho cargo el Ingeniero Agrónomo don Antonio Fernández y González.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1969.—El Subsecretario, F. Hernández Gil

Sr. Jefe de la Sección de Relaciones Agronómicas con el Extranjero.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y con el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de méritos 1/1969 para la provisión de los destinos vacantes en el Cuerpo Auxiliar que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante tres años en el Ministerio al que actualmente estén adscritos, si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente estarán obligados a participar en el presente concurso, a fin de evitar que se les causen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo a esta Orden), se presentarán en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de

julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c) respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto, y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán al Centro o Dependencia donde existan vacantes, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

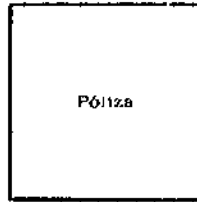
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de junio de 1969

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

A N E X O



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1
2
3
4
5

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad:

- a) trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
 - 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura
 - 1.3.3. Doctorado
 - 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
 - 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
 - 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
 - 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el concurso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
 - 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
 - 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
2. Residencia previa del cónyuge funcionario
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
 - 2.2. Número de Registro de Personal
 - 2.3. Ministerio
 - 2.4. Cuerpo
 - 2.5. Servicio
 - 2.6. Localidad
3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 68, Madrid-1. Presidencia del Gobierno.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/1969

CUERPO GENERAL AUXILIAR

Vacante en la Presidencia del Gobierno

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
60	MD-Madrid.	

Vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
9	MD-Madrid.	Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como requisitos excluyentes: — Mecanografía y Taquigrafía.

Vacantes en el Ministerio de Justicia

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
5	MD-Madrid.	

Vacantes en el Ministerio de Hacienda

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AA-Vitoria.	
3	AB-Albacete.	
10	AC-Alicante.	
2	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
2	BA-Badajoz.	
5	BL-Palma de Mallorca.	
20	BN-Barcelona.	
7	BU-Burgos.	
2	CC-Caceres.	
4	CA-Cádiz.	
1	CA-Ceuta.	
3	CA-Jerez de la Frontera.	
3	CS-Castellón.	
5	CR-Ciudad Real.	
6	CO-Córdoba.	
4	CN-La Coruña.	
3	CU-Cuenca.	
5	GE-Gerona.	
5	GR-Granada.	
4	GC-Las Palmas.	
2	GU-Guadalajara.	
6	GP-San Sebastián.	
3	HV-Huelva.	
3	HU-Huesca.	
6	JA-Jaén.	
4	LE-León.	
4	LR-Lérida.	
3	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
92	MD-Madrid.	
5	MA-Málaga.	
2	MU-Murcia.	
2	MU-Cartagena.	
2	OR-Orense.	
10	OV-Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
1	PA-Palencia.	
1	NA-Pamplona.	
1	PO-Pontevedra.	
2	PO-Vigo.	
2	SA-Salamanca.	
3	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	
7	SE-Sevilla.	
8	SO-Soria.	
6	TA-Tarragona.	
6	TF-Tenerife.	
4	TE-Teruel.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
8	TO-Toledo.	
12	VI-Valencia.	
2	VA-Valladolid.	
8	VZ-Bilbao.	
4	ZA-Zamora.	
10	ZG-Zaragoza.	

Vacantes en el Ministerio de la Gobernación

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
3	AV-Avila.	
6	BN-Barcelona.	
2	CC-Cáceres.	
1	CA-Ceuta.	
2	CR-Ciudad Real.	
1	CN-La Coruña.	
2	GU-Guadalajara.	
3	HV-Huelva.	
1	JA-Jaén.	
3	LE-León.	
2	LO-Logroño.	
30	MD-Madrid.	
1	OV-Oviedo.	
1	PA-Palencia.	
1	GC-Las Palmas.	
1	ST-Santander.	
2	SG-Segovia.	
2	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
2	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
1	VA-Valladolid.	
5	VZ-Bilbao.	
2	ZG-Zaragoza.	

Vacantes en el Ministerio de Obras Públicas

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	GR-Granada.	
8	MD-Madrid.	

Vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AA-Vitoria.	
2	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
1	AC-Alcoy.	
1	BA-Badajoz.	
5	BI-Palma de Mallorca.	
25	BN-Barcelona.	
1	CA-Jerez de la Frontera.	
1	CR-Villarreal de los I.	
2	CO-Córdoba.	
2	GE-Gerona.	
2	GR-Granada.	
1	GR-Motril.	
1	GC-Arrecife.	
6	GP-San Sebastián.	
1	GP-Irún.	
2	GU-Guadalajara.	
1	HU-Huesca.	
1	LE-León.	
1	LE-Ponferrada.	
1	LR-Lérida.	
1	JA-Baeza.	
103	MD-Madrid.	
1	MD-Aranjuez.	
3	MA-Málaga.	
1	MU-Yecla.	
1	OR-Orense.	
2	OV-Oviedo.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	OV-Gijón.	
1	OV-Llanes.	
1	PA-Palencia.	
1	NA-Tudela.	
1	PO-Vigo.	
1	SA-Béjar.	
1	ST-Santander.	
10	SE-Sevilla.	
2	TA-Tarragona.	
1	TA-Tortosa.	
1	TE-Teruel.	
1	TO-Talavera de la Reina.	
10	VL-Valencia.	
1	VL-Jativa.	
1	VI-Sagunto.	
2	VA-Valladolid.	
4	VZ-Bilbao.	
8	ZG-Zaragoza.	
1	Tanger.	

Vacantes en el Ministerio de Trabajo

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
		Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como méritos preferentes:
		— Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
		— Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.
		— Haber realizado cursos en la Escuela Nacional de Administración Pública.
		— Conocimientos de Taquigrafía o Estenografía.
		— Servicios prestados en el propio Ministerio.
2	AA-Vitoria.	
5	AC-Alicante.	
2	AL-Almería.	
3	AV-Avila.	
3	BA-Badajoz.	
4	BL-Palma de Mallorca.	
14	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
3	CC-Cáceres.	
5	CA-Cádiz.	
2	CA-Jerez de la Frontera.	
2	CS-Castellón.	
2	CR-Ciudad Real.	
4	CO-Córdoba.	
3	ON-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
4	GE-Gerona.	
2	GR-Granada.	
7	GP-San Sebastián.	
3	GC-Las Palmas.	
2	GU-Guadalajara.	
2	HV-Huelva.	
2	HU-Huesca.	
4	JA-Jaén.	
6	LE-León.	
2	LR-Lerida.	
1	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
15	MD-Madrid.	
4	MA-Málaga.	
4	MU-Murcia.	
1	OR-Orense.	
6	OV-Oviedo.	
1	PA-Palencia.	
1	NA-Pamplona.	
1	PO-Pontevedra.	
2	PO-Vigo.	
2	SA-Salamanca.	
1	ST-Santander.	
2	SG-Segovia.	
4	SE-Sevilla.	
2	SO-Soria.	
2	TA-Tarragona.	
1	TF-Tenerife.	
2	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
6	VL-Valencia.	
3	VA-Valladolid.	
3	VZ-Bilbao.	
2	ZA-Zamora.	
2	ZG-Zaragoza.	

Vacantes en el Ministerio de Industria

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
		Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como méritos preferentes:
		— Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo General Auxiliar o en cualquiera de las Escalas que se integraron en el mismo.
		— Haber prestado servicios en el Ministerio de Industria.
1	BN-Barcelona.	
1	CU-Cuenca.	
2	LR-Lérida.	
2	LU-Lugo.	
2	MD-Madrid.	
·	MU-Murcia.	
·	ZG-Zaragoza.	

Vacantes en el Ministerio de Agricultura

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
3	MA-Madrid	

Vacantes en el Ministerio de Comercio

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
		Para todas las vacantes de este Ministerio se considerarán como requisitos excluyentes:
		— Taquigrafía.
		Méritos preferentes:
		— Haber ingresado por oposición.
4	MD-Madrid.	
1	VL-Valencia.	
1	VZ-Bilbao.	

Vacantes en el Ministerio de Información y Turismo

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AC-Alicante.	
1	AL-Almería.	
1	BN-Barcelona.	
2	BU-Burgos.	
2	CA-Cádiz.	
1	EL-Palma de Mallorca.	
1	GU-Guadalajara.	
1	LE-León.	
1	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
16	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
2	OR-Orense.	
1	GC-Las Palmas.	
2	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
2	TO-Toledo.	
2	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	

Vacantes en el Ministerio de la Vivienda

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
1	EL-Palma de Mallorca.	
2	BN-Barcelona.	
1	GC-Las Palmas.	
2	GP-San Sebastián.	
1	MA-Málaga.	
1	SE-Sevilla.	